

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL Nº 00144-2022-SUNARP/ZRNºII/JEF

Chiclayo, 02 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 00263-2022-SUNARP/ZRNºII/UREG del 29.04.2022, e Informe Nº 00199-2022-SUNARP/ZRNºII/UA/RHU del 01.06.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado del Sector Justicia y Ente Rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, uno de los principios consagrados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es el de presunción de veracidad;

Que, mediante Resolución Nº 109-2020-SUNARP/GG, se aprobó la Directiva con código DI-001-GG-SUNARP: "Directiva que norma el régimen de fedatario, autenticación de documentos y certificación de firmas en la SUNARP";

Que, con la finalidad de garantizar una mejora continua en la calidad de la atención y servicio a los usuarios internos y externos, es necesario la designación de fedatarios en la Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo;

Que, mediante Informe Nº 00263-2022-SUNARP/ZRNºII/UREG, la Unidad Registral propone la designación de fedatarios en el ámbito de la jurisdicción de la Zona Registral No II – Sede Chiclayo, en las personas de:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	F. INGRESO	OFICINA
1	47137924	FERNÁNDEZ MANZANARES ROSINA DEL PILAR	01/09/2017	BAGUA
2	33577639	LÓPEZ ARÉVALO ADÁN	12/11/1995	BAGUA

Que, asimismo mediante Informe Nº 00199-2022-SUNARP/ZRNºII/ UA/RHU del 01.06.2022, el Especialista de de Personal ha indicado el cumplimiento de los requisitos para ser Fedatario de conformidad con lo establecido en la Directiva DI-001-GG-SUNARP, aprobada por Resolución Nº 109-2020-SUNARP/GG, por lo que se procederá a emitir el acto resolutivo correspondiente;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL Nº II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL Nº 00144-2022-SUNARP/ZRNºII/JEF

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Fedatarios en el ámbito de la jurisdicción de la Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo, de conformidad con la Directiva DI-001-GG-SUNARP, a partir de la fecha al siguiente personal:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	F. INGRESO	OFICINA
1	47137924	FERNÁNDEZ MANZANARES ROSINA DEL PILAR	01/09/2017	BAGUA
2	33577639	LÓPEZ ARÉVALO ADÁN	12/11/1995	BAGUA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Administración coordinará las acciones para que se les brinde las facilidades para el desempeño de sus funciones como Fedatarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución a los servidores designados, Unidad Registral y Unidad de Administración de la Zona Registral Nº II – Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.